



Comunidades educativas contra el racismo y la opresión

I. Propósito

Portland Public Schools se compromete con un enfoque de justicia social, equidad racial y contra el racismo de la educación pública para garantizar un entorno de aprendizaje libre de odio y el legado de la segregación escolar y el racismo institucional para todos los estudiantes y miembros del personal. El Distrito afirma de manera absoluta que las vidas de las personas de color importan. Creemos en el derecho fundamental a la dignidad humana y que el desarrollo de un mundo igualitario precisa de un sistema educativo que, intencionalmente, acabe con los sistemas opresivos y prepare líderes para acabar con ellos.

Podemos comenzar el proceso de sanación a través de nuestras políticas y plan de estudios para abordar el racismo cultural e institucional. El Distrito creará un entorno inclusivo que refleje y apoye la diversidad racial y étnica de nuestra población estudiantil y la comunidad.

Cada estudiante tiene derecho a una experiencia educativa de alta calidad, alentadora y sin discriminación ni acoso basado en la raza, el color, la etnia, la religión, la identidad de género, la orientación sexual, la discapacidad o la nacionalidad percibidos.

Cada empleado tiene derecho a trabajar en un entorno alentador y sin discriminación ni acoso basado en la raza, el color, la religión, la identidad de género, la orientación sexual, la discapacidad o la nacionalidad percibidos.

Cada visitante tiene derecho a participar en un entorno alentador y sin discriminación ni acoso basado en la raza, el color, la religión, la identidad de género, la orientación sexual, la discapacidad o la nacionalidad percibidos.

Administradores, instructores, asesores, participantes estudiantes y otros relacionados con las actividades, los programas y los eventos del Distrito deben comportarse de una manera que sea coherente con el fondo y la forma de las políticas, las reglas y las regulaciones del Distrito, y de cualquier organización voluntaria, incluso las organizaciones voluntarias que administran las actividades interescolares o que facilitan la planificación y la programación de las actividades interescolares.

II. Definiciones

1. Un "incidente de prejuicio" implica una expresión hostil de animosidad de una persona hacia otra, en relación con la raza, el color, la etnia, la religión, la identidad de género, la orientación sexual, la discapacidad o la nacionalidad percibidos de la otra persona, que hace imposible o inadecuada la investigación o el enjuiciamiento penal. Los incidentes de prejuicios pueden incluir lenguaje o comportamiento despectivo dirigido a cualquiera de los grupos demográficos antes mencionados, o sobre ellos.

2. "Símbolo de odio" implica un símbolo, una imagen o un objeto que expresa animosidad basada en la raza, el color, la religión, la identidad de género, la



Comunidades educativas contra el racismo y la opresión

orientación sexual, la discapacidad o la nacionalidad, lo que incluye la bandera con la horca, una esvástica o la bandera confederada, y símbolos que aparecen en la [Base de datos de símbolos de odio de Hate on Display](#), y cuya exhibición:

- a. Es razonablemente probable que cause una alteración sustancial o una interferencia importante con las actividades escolares.
 - b. Es razonablemente probable que interfiera con los derechos de los estudiantes a un acceso pleno a los servicios, las actividades y las oportunidades que ofrece una escuela o un programa.
 - c. Es razonablemente probable que cree un entorno educativo hostil que interfiera con el bienestar psicológico y emocional de un estudiante.
3. "Discurso de odio" significa la expresión de animosidad escrita, verbal, visual o simbólica basada en la raza, el color, la religión, la identidad de género, la orientación sexual, la discapacidad o la nacionalidad.

III. Expectativas y consecuencias

No toleraremos en nuestras escuelas, programas, actividades ni en nuestra propiedad ningún símbolo de odio que perturbe el entorno de aprendizaje, contenga lenguaje, símbolos o imágenes que sean discriminatorios, sean reconocidos por promover el odio o una conducta violenta, o contengan amenazas. Estos incluyen, entre otros, vestimenta de estudiantes y adultos, accesorios, gestos u otros símbolos, como los que representan símbolos de odio. Se harán excepciones cuando los símbolos se utilicen en el plan de estudios de enseñanza y otras oportunidades de aprendizaje que se ajustan a los Estándares del Estado de Oregón y apoyan las metas de esta política. El Distrito incorporará oportunidades de aprendizaje para apoyar las metas de esta política.

El Distrito adoptó prácticas de justicia restauradora en la creencia de que ayudan a resolver conflictos y posibilitan comunidades saludables, alentadoras e inclusivas. Como parte de esta práctica, el Distrito intentará abordar los incidentes de prejuicios y discursos de odio mediante el uso de este enfoque. Además, si los estudiantes infringen esta política, el Distrito evaluará la necesidad de medidas disciplinarias conforme a la [Política de disciplina y conducta de los estudiantes](#). Los adultos que manifiestan discursos de odio o participan en incidentes de prejuicios pueden estar sujetos a medidas disciplinarias o tener prohibido acercarse a la propiedad del Distrito.

El Distrito prohíbe las represalias contra cualquier individuo debido a que esa persona haya presentado de buena fe una acusación, haya testificado, ayudado o participado en una investigación, procedimiento o audiencia, y prohíbe además que se coaccione, intimide, amenace o se impida que un individuo ejerza cualquiera de los derechos garantizados por las leyes estatales y federales.



Comunidades educativas contra el racismo y la opresión

Ninguna parte de esta política pretende interferir con el uso legal de las instalaciones del Distrito de conformidad con un contrato de arrendamiento o licencia.

FIN DE LA POLÍTICA

En respuesta al uso de cualquier símbolo de odio, el Distrito seguirá los procedimientos descritos en la Directiva Administrativa de Comunidades Educativas Contra el Racismo que se encuentra [aquí](#).

Un glosario de definiciones de los tipos de comportamientos y creencias que son fundamentales en el desarrollo de incidentes de prejuicios puede encontrarse aquí: [\[hipervínculo al glosario\]](#)

Referencias legales:

[ORS 659.850](#); [ORS 659.852](#); [OAR 581-002-0005](#); [OAR 581-022-2312](#); [OAR 581-022-2370](#)

Tinker vs. Distrito Escolar Comunitario Independiente de Des Moines,

393 U.S. 503 (1969). *Dariano vs. Distrito Escolar Unificado de Morgan*

Hill, 767 F.3d 764 (9th Cir. 2014). *El Estado vs. Robertson*, 293 Or. 402

(1982).

OSBA: **ACB**

Aprobado: 02/09/2021; enmendado el 03/2023